### 1 Recaudación

Recaudación en período voluntario. Procedimiento en la via de apremio. Remoción de obstáculos. Regularización del proceso recaudatorio. Cuentas corrientes restringidas.

Ingresos en el Tesoro. Perjuicio de valores. Preceptos del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador sobre;

- Deberes y derechos de los Recaudadores y de su personal auxiliar
  - Responsabilidad del personal recaudador.

#### 2 Contabilidad

Contabilidad de las Zonas:

Por Valores-recibo.
 Por Valores-certificaciones.

- Por Valores de otros Organismos.

Arqueos en las Zonas. Cuentas y liquidaciones semestrales.

## 3. Procedimiento administrativo

Ley de Procedimiento Administrativo y Regiamento de Procedimiento Económico-Administrativo, en relación con la recauPreceptos aplicables al procedimiento de apremio en:

Ley y Regiamento Hipotecario.
 Ley de Hipoteca Mobiliaria y prenda sin desplazamiento.
 Reglamento del Registro Mercantil.

Los concursantes utilizarán exclusivamente el papel sellado que les facilite el Tribunal y podrán usar los textos legales y reglamentarios correspondientes a las materias indicadas

- 8.º Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal hará pública la relación de los considerados «aptos», y elevará la misma a la aprobación del señor Ministro.
- A cada concursante incluído en la lista de «aptos» aprobada por el señor Ministro se le expedirá un Diploma de Apti-tud. Tal Diploma confiere los derechos previstos en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.
- 10. Ultimados tos exámenes, la Secretaria del Tribunal entregará a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos toda la documentación debidamente ordenada, para su archivo.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 18 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña

Ilmo, Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

## MODELO DE INSTANCIA

	Don y vecino
	de, perteneciente al Cuerpo, con destino en
	que sea, según proceda), con Documento Nacional de Identidad número expedido en
	con fecha, ante V. I. comparece y, con todo respeto,
EXPONE:	Que por Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de marzo de 1970 han sido convocados exámenes para la obtención
	del «Diploma de Aptitud» para el desempeño del cargo de Recaudador de Hacienda, establecido por el artículo 26 del
	Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969, y creyendo
	reunir las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos,
SUPLICA	a V. I. que, teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia acuerde incluir al que suscribe en la
	relación de aspirantes a tomar parte en los mencionados examenes,
	Es justicia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.
	, a de de mil novecientos setenta.

ILMO, SR. DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS. «Subdirección General del Tesoro-Convocatoria para obtener el Diploma de Aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador de Hacienda».—Plaza de Benavente, 2. MADRID-12.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se

Desconociéndose el actual paradero de José Gregorio Gornes Chichananiski, Martin Manuel Gornes y Walter O. Arrongton, cuyos últimos domicilios conocidos fueron, respectivamente, en la calle Galileo, 45, de Madrid; el mismo, y Juan Hurtado de Mendoza, 5, de Madrid, los dos últimos; se les hace sabel por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 4 de marzo de 1979, al conocer del expediente número 215/1969, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantia comprendida en los números 7 y 8 del articulo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la tenencia ilicita y negociación de estupefacientes aprehendidos y descubiertos, con un valor total de 48,000 pesetas.
- 2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Albert A. Breach, José Gregorio Gornes Chichananisky y Robert Lee Witmore; absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados en el expediente.
- 3.º Declarat que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.
  - 4.º Imponer las multas siguientes:

	Ваке	Tipo	Sanción	Sust. romiso
Albert A. Breach José Gregorio Gornes Robert Lee Witmore Totales	47.608 84 308  48.000	267 % 267 % 267 %	127,113 224 822 128,159	27,688 84 — 27,752

- 5.º Decretar el comiso de los estuperacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.
  6.º Exigir en sustitución del comiso de los estuperacientes descublertos su valor, según se indica en el pronunciamiento cuarto y en aplicación del artículo 31 de la Ley.
- 7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Haclenda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C. de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por el salario minimo de muita no satisfecha y dentro de los limites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regiamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Secretario del Tribunal. plazo de quince dias, a contar de la fecha en que se publique

Madrid, 6 de marzo de 1970—El Secretario del Tribunal-Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente. -- 1.452-E.

# MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DE

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la para el terramiento de las actas previas à la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Almoharin (Caceres), para las obras de aked principal de acequias, desagües y caminos del sector XXXI de Orellana, desagüe D-XXXI-5 (a Sopetrán)».

Incluída dicha obra en el Pian Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Almoharin el próximo día 3 de abril, a las diez de la mañana, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación. vias a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o, bien, representados por una perdatarios, etc.) personalmente o, bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propledad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución, que abarque los dos últimos años, o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropriación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.626-E.

# RELACION QUE SE CITA

Finca número	Nombre y apellidos
1-14	D. Juan Antonio Cáceres Jaraiz.
2	D. Victoriano Merino Benitez.
3	Herederos de don Isidro Cumbreño Jiménez,
4	Viuda de don Juan Rebollo Redondo.
5	D. Serafin González Pizarro.
6	D. Diego Solis Serván.
3345 <b>6789</b>	D. Pedro Márquez Pérez.
8	D. José Caceres Jaraiz,
	D. Benlto alderón Soto.
10-21	Herederos de don Angel Collado Rincón.
11	D. José Merino Mayoral.
12	D. Francisco Cáceres Merino.
13	D. Teodoro Blanco Pizarro.
15	D. Inocencio Jariaz Sánchez.
16	Viuda de don Alonso Martín Moreno
17	D. Pedro Jaraiz Jaraiz
18-26	Don Pedro Agustín, dona Francisca y don Fran- cisco Cáceres Merino.
19	D. Nicolás Garcia Montero,

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España-Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de la finca que se cita, afectada por las obras para el abastecimiento de agua a la comarca del Gran

Habiendo resucito, por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bibao.

Esta Junta Administrativa, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar al propietario y titular del derecho afectado que figura más adelante para que en el dia y hora que se expresan comparezca en el barrio Los Hoyos (finca afectada) para levantar el acta previa a la ocupación

# TERMINO MUNICIPAL DE PORTUGALETE

Finca a/ectada según Registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya

Finca número 1. Parcela número 18, a), b), c), d) y e), del polígono número 1. Propietario: Herederos de doña Concepción Zugasti.

Clase de finca: Rústica. Superficie: a), 3 áreas 45 centiáreas; b). 1 hectarea 35 áreas 20 centiáreas; c), 1 área 95 centiáreas; d), 65 centiáreas; e), 5

oreas 85 centiáreas.

Linderos: N., parcela número 20: S., parcelas 16 y 17; E., parcela 31, y O., parcela 19 y camino.

Superficie que se expropia: 7 áreas y 90 centiáreas.

El titular relacionado, al que será notificada esta resolución de forma reglamentaria, deberá encontrarse a las once horas de la mañana del martes día 31 de marzo del año en curso en la propiedad, sita en el barrio de Los Hoyos, de ese Ayun-

El titular afectado podrá hacerse acompañar de Perito y Notario, a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisface contribución. Si dicho titular desea actuar por medio de representante, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Regiamento de 16 de abril de 1957, el interesado, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Elbao marzo de 1970. El Jefe del Servicio de Expropia-

que se afectan. Bilhao marzo de 1970. El Jefe del Servicio de Expropiaciones -1.629-E.

> RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actus previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y me-jora del firme en la C.N.634, de San Sebastián a Santander y La Cornña, punto kilométrico 129,600 al 165,500. Tramo de Llovio a Infesto». Término municipal de Cangas de Onis.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, punto kilométrico 129,600 al 165,500. Tramo de Llovio a Inflestos. Término municipal de Cangas